

181602
R. Dir. 584/3.944
AA/sn

Ref.: TARIFAS DE SUMINISTRO DE ESPACIO APLICABLE PARA LOCALES COMERCIALES QUE BRINDAN SERVICIOS AL PASAJERO EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE COLONIA. APROBAR.

Montevideo, 5 de setiembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de contar con una tarifa de suministro de espacio aplicable para locales comerciales que brindan servicios al pasajero, en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia.

RESULTANDO:

- I. Que esta necesidad se genera debido a los vencimientos de las Licitaciones de los locales comerciales que prestan servicios en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia cuyas renovaciones suelen dejar tiempos sin cobertura contractual.
- II. Que en el presente año se vencen 2 concesiones en la referida Terminal, el Contrato N° 1494 firmado con Buquebar SRL por los locales para prestar servicios gastronómicos y el Contrato N° 1535 firmado con Stagno Platano Ignacio – Osorio Muhamed Rossana Juddhyt – Sociedad de hecho, por el local para prestar servicio de venta de artesanías, ropa, cerámicas, etc.
- III. Que el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 de fecha 25/11/1993 Artículo 1°, Ítem 2.5 – Suministros, establece que “Se devenga por la puesta a disposición de los diferentes equipos, maquinarias, facilidades, utilaje, o implementos de la ANP así como de las instalaciones generales de distribución requeridos por terceros para actividades, servicios o trabajos portuarios y conexos”.
- IV. Que el referido ítem dispone que la ANP fijará los precios de dichos suministros por Resolución de Directorio, con base en los valores normales de mercado y atendiendo a los costos involucrados.

CONSIDERANDO:

- I) Que dada la dinámica de las renovaciones en la Terminal de Pasajeros de Colonia, en la cual en ocasiones deja lapsos sin cubrir por la espera en las cesiones, es de suma importancia tener un marco tarifario para cubrir el período entre el cual se vence un Contrato y se realiza un nuevo llamado y se adjudica el o los locales.
- II) Que el período sin cubrir se debe en su mayoría a los tiempos legales que se exigen para realizar llamados y los trámites entre los diferentes Organismos del Estado de los cuales se necesita su aprobación para la firma del Contrato.
- III) Que para los casos que los servicios no se encuentren contemplados en los regímenes de Concesión, Permiso o Cesión de uso, la División Desarrollo Comercial propone tarifas de acuerdo a cada negocio, teniendo en cuenta los precios que pagan al día de hoy por los servicios mencionados.

- IV) Que asimismo se entiende adecuado no alterar los valores contractuales por metro cuadrado que si bien tienen grandes diferencias entre sí, ya que tienen relación con la especialidad de cada negocio, así como el movimiento de pasajeros.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.944, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar las tarifas de suministro de espacio aplicable para locales comerciales que brindan servicios al pasajero en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Colonia, cuyo valor será:

CONCEPTO	CANON
Local Gastronómico	USD 20/m ² /mes
Tienda de venta de artesanías, ropa, cerámicas, etc	USD 130/m ² /mes

2. Establecer que la tarifa citada en el numeral anterior será aplicable en los casos en que los espacios sean demandados para su utilización fuera del régimen de Concesión, Permiso y Cesión de Uso, y durante el periodo en que se vence un Contrato y se firma el nuevo, con el fin de no tener que interrumpir la operativa de los diferentes servicios que se prestan en la referida Terminal.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable (Unidad Facturación Crédito), División Desarrollo Comercial (Unidad Gestión de Operadores), Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Colonia.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e Informe Comercial.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.